



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0041 PH

Fecha de radicación: 05/04/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-04-0401-0021-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-140490
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 104C # 12A-09/11
BARRIO:	MANUELA BELTRAN
PROPIETARIO(S):	FLOR ELBA DURAN VALENCIA Y LUIS ANTONIO DURAN VALENCIA
AREA DEL PREDIO:	60.50 m ²
USO:	VIVIENDA
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	115.73 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 104C # 12A-11
Posee un área privada construida de 35.13 m². Área privada libre 16.50 m². Área privada total de 51.63 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 104C # 12A-09
Posee un área privada construida de 39.30 m². Área privada total de 39.30 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 104C # 12A-09
Posee un área privada construida de 41.30 m². Área privada total de 41.30 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 115.73 m², un área privada libre de 16.50 m², para un área Total Privada de 132.23 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 0061 del 25 de febrero de 2022 con número de radicado N° 68001-1-21-0247 expedida la curaduría N° 1 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 22-0134 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: OLGA ROCIO PARADA BERNAL

Matrícula 68700-71103

Se expide en Bucaramanga, el ~~veintiseis~~ (26) de abril de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
MP
Arq. Berenice Catherine